

Información de Trámite

Nombre Trámite	INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas naturales o jurídicas presentar el informe de cumplimiento tributario, mediante la exhibición de los requisitos correspondientes en el canal de atención habilitado al ciudadano a nivel nacional. Permite al contribuyente plasmar las revisiones financieras realizadas por un auditor externo y cómo esto afectó al cumplimiento de obligaciones tributarias de una sociedad como contribuyente o como agente de percepción y retención de impuestos.
¿A quién está dirigido?	El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de presentar el Informe de cumplimiento tributario, a las personas naturales (ecuatorianas o extranjeras) o personas jurídicas (públicas o privadas). Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: Informe de Cumplimiento Tributario entregado

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Requisitos para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea:

- Número de identificación del contribuyente
- Clave de acceso a servicios en línea
- Nombramiento de Representante Legal inscrito en el Registro Mercantil
- Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital
- Opinión del auditor externo sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias y las recomendaciones sobre aspectos tributarios en formato PDF
- Anexos del informe de cumplimiento tributario en formato PDF
- Anexos del informe de cumplimiento tributario en formato Excel
- Reporte de diferencias del Informe de Cumplimiento Tributario en formato PDF generado en la página web del SRI
- Informe de auditoría de estados financieros que incluya la opinión del auditor y los estados financieros auditados junto con las notas a los estados financieros, en formato PDF

Nota: Para el caso de personas jurídicas se considerará la documentación del Representante Legal

Requisitos Específicos:

Segmentos específicos o terceros autorizados:

- Carta de autorización en línea
- Poder general o especial

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea:

1. Ingresar a la opción SRI en línea del portal: web www.sri.gob.ec
2. Escoger en el panel de control "SRI en línea"
3. Seleccionar "Iniciar sesión"
4. Ingresar el número de RUC y clave
5. Seleccionar en el menú "Trámites y notificaciones"
6. Escoger la opción "Ingreso de trámites y anexos"
7. Seleccionar el servicio del trámite que desea ingresar
8. Escoger y cargar los requisitos y anexos solicitados
9. Completar la información del detalle del trámite que requiere ingresar
10. Ingresar los datos para la notificación
11. Terminar la carga del trámite en la opción "Finalizar"
12. Seleccionar la opción "Aceptar"

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-gestion-tramites-web-internet/>

Base Legal

- [Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI](#). Art. 102.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	0	291	1	0
2026	08		499	0	
2026	07		16935	1	
2026	06		1442	1	
2026	05		89	1	
2026	04		210	0	
2026	03		262	0	
2026	02		272	0	
2026	01		215	0	
2025	12		360	0	
2025	11		594	0	
2025	10		356	0	
2025	09		356	0	
2025	08		432	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2025	07		16343	0	
2025	06		905	0	
2025	05		221	0	
2025	04		286	0	
2025	03		363	0	
2025	02		414	3	
2025	01		783	0	
2024	12		242	0	
2024	11		172	0	
2024	10		332	0	
2024	09		234	0	
2024	08		456	0	
2024	07		15719	1	
2024	06		818	0	
2024	05		114	0	
2024	04		40	0	
2024	03		136	0	
2024	02		156	0	
2024	01		113	0	
2023	12		159	0	
2023	11		168	0	
2023	10		330	0	
2023	09		309	0	
2023	08		495	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2023	07		9472	0	
2023	06		796	0	
2023	05		171	0	
2023	04		152	1	
2023	03		284	0	
2023	02		163	0	
2023	01		158	0	
2022	12		166	0	
2022	11		173	0	
2022	10		877	0	
2022	09		8891	0	
2022	08		8782	1	
2022	07		9470	0	
2022	06		241	1	
2022	05		182	0	
2022	04		124	0	
2022	03		157	0	
2022	02		79	0	
2022	01		103	1	
2021	12		0	0	
2021	11		213	0	
2021	10		304	0	
2021	09		410	0	
2021	08		513	1	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2021	07		13532	0	
2021	06		523	0	
2021	05		324	0	
2021	04		28	0	
2021	03		95	0	
2021	02		80	0	
2021	01		192	0	
2020	12		596	0	
2020	11		12877	1	
2020	10		234	0	
2020	09		19	0	
2020	08		0	0	
2020	07		0	0	
2020	06		0	0	
2020	05		0	0	
2020	04		0	0	
2020	03		0	0	
2020	02		0	0	
2020	01		0	0	
2019	12		0	0	
2019	11		5	0	
2019	10		7	0	
2019	09		3	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2019	08		675	0	
2019	07		3	1	
2019	06		30	5	
2019	05		0	1	
2019	04		0	0	
2019	03		40	0	
2019	02		47	0	
2019	01		79	1	

